

P-9-9



1514050
Tel. 0181-3761000

**ACTA DE LA TRIGESIMOCUARTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
13 DE MARZO DE 2019**

Segundo.- Verificación del quórum e instalación de la sesión. Acto seguido y una vez que fue verificado el quórum legal, el C. Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procedió a instalar legalmente los trabajos de la sesión, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomaron. - -

Tercero.- Aprobación del proyecto del orden del día. Se dió lectura al proyecto del orden del día y se puso a consideración del Ayuntamiento para su aprobación. Posteriormente, el Secretario General Municipal tomó la votación correspondiente, resultando aprobado por unanimidad. - - - - -

Cuarto.- Presentación y, en su caso, aprobación de la iniciativa que modifica el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Para el desahogo de este punto, el Regidor Moderador dió el uso de la voz al Regidor Juan Rubén Alvarado Castillo quién dió lectura a la iniciativa que modifica el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Al someter a la consideración del Ayuntamiento la dispensa del trámite en comisiones, de conformidad al Artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y no haber intervenciones sobre el tema, el Secretario General Municipal procedió a tomar la votación correspondiente, resultando aprobado por mayoría con 20 votos a favor y 2 abstenciones (de las regidoras María Antonieta Guzmán Islas y María del Carmen Pérez Pérez) la dispensa del turno a comisiones. Al someterse a la consideración del pleno el proyecto de Decreto, se le concedió el uso de la voz al Regidor Victor Olid Trejo Vivanco quien manifestó que se está solicitando la dispensa del turno a la comisión puesto que la comisión que propone es la misma que va a dictaminar, además de tratarse de un tema de importancia federal necesario para adecuar nuestra reglamentación municipal al marco jurídico nacional. A continuación el Secretario General Municipal procedió a tomar la votación correspondiente, resultando el punto de acuerdo **A.M.R/34SE/256/13MARZO2019:** En votación nominal se aprueba por unanimidad en lo general y por mayoría de 20 votos a favor y dos abstenciones de las Regidoras María Antonieta Guzmán Islas, quien argumentó no haber recibido dicho documento y no haber podido analizarlo motivo por el cual no podía votar a favor algo que desconoce a pesar de haber escuchado la lectura del mismo momentos antes, y María del Carmen Pérez Pérez, por la misma razón ya que recién lo había recibido en su teléfono en la sesión, en lo particular, la iniciativa que modifica el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, que a la letra dice: **ASUNTO: PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. LOS QUE SUSCRIBEN CIUDADANOS JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO, MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA, JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ Y MARGARITA GRANADOS PÉREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALI EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS A LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES. SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 141, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO REGLAMENTAR EN TODO LO CONCERNIENTE AL RÉGIMEN INTERIOR DEL MUNICIPIO, ENTRE ELLO LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LO NECESARIO PARA REGULAR LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. TERCERO.- QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA REALIZAR LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE EL ORDEN JURÍDICO, COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 45 DE-**

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a circled 'X' and the date '5-4-19'.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

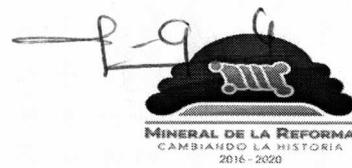
11/05/19
J. L. Chac

**ACTA DE LA TRIGESIMOCUARTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
13 DE MARZO DE 2019**

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. CUARTO.- QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR Y APROBAR MODIFICACIONES, DE ACUERDO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA MUNICIPAL, ÉSTO CON EL OBJETIVO DE MANTENERLAS AL DÍA Y FUNCIONALES A LAS DEMANDAS ACTUALES DE NUESTRO SISTEMA FEDERAL; POR LO QUE ES PRECISO ESPECIFICAR LA ORGANIZACIÓN CORRECTA DE NUESTRAS INSTITUCIONES MUNICIPALES Y ADAPTARLAS A LOS REQUERIMIENTOS ACTUALES PARA REALIZAR APROPIADAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE NOS FACULTA EN LAS DIVERSAS LEYES Y DISPOSICIONES. QUINTO.- QUE EN EL CASO DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, ES NECESARIO QUE ESTÉ ALINEADA AL MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA GUARDAR CONGRUENCIA Y CONSISTENCIA CON LOS DEMÁS MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y POSIBILITAR EL ACCESO A LOS PROGRAMAS FEDERALES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS CUALES PUEDE CALIFICAR NUESTRO MUNICIPIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, LE PROPONEN AL AYUNTAMIENTO EXPEDIR EL SIGUIENTE: D E C R E T O : QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO CUARTO Y EL ARTÍCULO 183. LOS ARTÍCULOS, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192 Y 193 SE DEROGAN; Y SE EXPIDE EL ARTÍCULO 185 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: CAPÍTULO ÚNICO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA ARTÍCULO 183.- LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA SE INTEGRARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE: I. UN PRESIDENTE QUE SERÁ DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TENDRÁ VOTO DE CALIDAD; II. UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; III. DOS VOCALES TÉCNICOS: A) UN REPRESENTANTE DE LOS MANDOS DE LA INSTITUCIÓN. B) UN REPRESENTANTE DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN. IV. TRES VOCALES QUE SERÁN REPRESENTANTES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: A) RECURSOS HUMANOS O ÁREA ADMINISTRATIVA EQUIVALENTE. B) SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA O ÁREA ADMINISTRATIVA EQUIVALENTE. C) PROFESIONALIZACIÓN O CAPACITACIÓN Y/O ÁREA ADMINISTRATIVA EQUIVALENTE. TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO. ARTÍCULO 185 BIS.- LAS SESIONES DE LA COMISIÓN SERÁN AL MENOS UNA CADA TRES MESES Y SE AJUSTARÁN A LAS SIGUIENTES FORMALIDADES: I. PROEMIO Y APERTURA DE LA SESIÓN; II. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN; III. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM; IV. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN; V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; VI. APROBACIÓN DE ACUERDOS; VII. ASUNTOS GENERALES; VIII. DECLARACIÓN DEL CIERRE DE LA SESIÓN; Y IX. LEVANTAMIENTO Y FIRMA DEL ACTA. EL CONTENIDO DE LAS ACTAS DEBERÁ VERSAR EN LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CARRERA POLICIAL. ARTÍCULO 186.- SE DEROGA. ARTÍCULO 187.- SE DEROGA. ARTÍCULO 188.- SE DEROGA. ARTÍCULO 189.- SE DEROGA. ARTÍCULO 190.- SE DEROGA. ARTÍCULO 191.- SE DEROGA. ARTÍCULO 192.- SE DEROGA. ARTÍCULO 193.- SE DEROGA. T R A N S I T O R I O . ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. EN SU MOMENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 61 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. DADO EN LA TELE AULA DE LA CASA DE LA CULTURA, SEDE OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



ACTA DE LA TRIGESIMOCUARTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
13 DE MARZO DE 2019

MARZO DE 2019. PRESENTADO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO EL ONCE DE
MARZO DE 2019. -----

Quinto.- Presentación y, en su caso, aprobación de la iniciativa que modifica el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Para el desahogo de este punto, el Regidor Moderador dió el uso de la voz al Regidor Juan Rubén Alvarado Castillo quien solicitó la dispensa de la lectura del documento que modifica el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de Mineral de la Reforma, Hidalgo, lo cual fue aprobado por mayoría de 21 votos a favor y un voto en contra (de la Regidora María Antonieta Guzmán Islas). Posteriormente, el Regidor Juan Rubén Alvarado Castillo solicitó que de conformidad al artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se dispensara el turno a las Comisiones Unidas, acto seguido el Secretario General Municipal procedió a tomar la votación correspondiente, resultando aprobado por unanimidad. Posteriormente se le concedió el uso de la voz a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas quien mencionó que su actuar siempre va encaminado al bien de los mineral reformenses y mencionó estar a favor de dicha iniciativa, diciendo también que en el acta de la sesión de comisiones unidas en el punto tercero, se dice que a pedido expreso del Secretariado Ejecutivo, Dirección General de Apoyo Técnico se solicitan las modificaciones pero que dicho oficio No. SESNSP/DGAT/0879/2018 no se anexa en el dictamen para poder corroborar la información, por lo cual solicita se le haga llegar el oficio en mención, para finalizar reiteró su voto a favor y dijo reconocer la celeridad con la que actuaron las comisiones unidas para beneficio de los mineral reformenses. A continuación el Secretario General Municipal procedió a tomar la votación correspondiente, resultando el siguiente acuerdo **A.M.R/34SE/257/13MARZO2019**: En votación nominal se aprueba por unanimidad en lo general y lo particular la iniciativa que modifica el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de Mineral de la Reforma, Hidalgo que a la letra dice: ASUNTO: PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10, 15 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. LOS QUE SUSCRIBEN CIUDADANOS JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO, MARISELA GÓMEZ ESCAMILLA, JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ Y MARGARITA GRANADOS PÉREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD; Y LOS CIUDADANOS HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS, JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO, NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS, VICTOR OLID TREJO VIVANCO, ISRAEL NAVARRETE SOSA Y LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA, MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, A NOMBRE DE AMBAS COMISIONES Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE NOS CONFIEREN EL ARTÍCULO 146 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUN SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 141, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO REGLAMENTAR EN TODO LO CONCERNIENTE AL RÉGIMEN INTERIOR DEL MUNICIPIO, ENTRE ELLO LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LO NECESARIO PARA REGULAR LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. TERCERO.- QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA REALIZAR LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE EL ORDEN JURÍDICO, COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. CUARTO.- QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR Y APROBAR MODIFICACIONES, DE ACUERDO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA MUNICIPAL, ÉSTO CON EL OBJETIVO DE MANTENERLAS AL DÍA Y FUNCIONALES A LAS DEMANDAS ACTUALES DE NUESTRO SISTEMA FEDERAL; POR LO QUE ES PRECISO ESPECIFICAR LA ORGANIZACIÓN CORRECTA DE NUESTRAS INSTITUCIONES

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the date '13/03/2019' and various initials.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including several large, stylized signatures.

2-9-9
2019-05-05
Electoral

**ACTA DE LA TRIGESIMOCUARTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
13 DE MARZO DE 2019**

MUNICIPALES Y ADAPTARLAS A LOS REQUERIMIENTOS ACTUALES PARA REALIZAR APROPIADAMENTE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE NOS FACULTA EN LAS DIVERSAS LEYES Y DISPOSICIONES. QUINTO.- QUE EN EL CASO DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, ES NECESARIO QUE ESTÉ ALINEADA AL MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA GUARDAR CONGRUENCIA Y CONSISTENCIA CON LOS DEMÁS MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y POSIBILITAR EL ACCESO A LOS PROGRAMAS FEDERALES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS CUALES PUEDE CALIFICAR NUESTRO MUNICIPIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, LE PROPONEN AL AYUNTAMIENTO EXPEDIR EL SIGUIENTE: **D E C R E T O** : QUE MODIFICA LOS LOS ARTÍCULOS 10, 15 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN EL ARTÍCULO 10, EL ARTÍCULO 15 Y ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 10.- LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA SE INTEGRARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE: I. UN PRESIDENTE QUE SERÁ DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TENDRÁ VOTO DE CALIDAD; II. UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUIEN DEBERÁ SER LICENCIADO EN DERECHO; III. DOS VOCALES TÉCNICOS: A) UN REPRESENTANTE DE LOS MANDOS DE LA INSTITUCIÓN. B) UN REPRESENTANTE DEL PERSONAL OPERATIVO. IV. TRES VOCALES QUE SERÁN REPRESENTANTES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: A) RECURSOS HUMANOS O ÁREA ADMINISTRATIVA EQUIVALENTE. B) SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA O ÁREA ADMINISTRATIVA EQUIVALENTE. C) ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO. ARTÍCULO 15.- ... VIII. IMPONER EN CUALQUIER MOMENTO SANCIONES AL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA EN CASO DE OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES; IX. NOMBRAR AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN; Y X. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. ARTÍCULO 27.- LAS SESIONES DE LA COMISIÓN, SE AJUSTARÁN A LAS SIGUIENTES FORMALIDADES: I. PROEMIO Y APERTURA DE LA SESIÓN; II. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN; III. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM; IV. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN; V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; VI. APROBACIÓN DE ACUERDOS; VII. ASUNTOS GENERALES; VIII. DECLARACIÓN DEL CIERRE DE LA SESIÓN; Y IX. LEVANTAMIENTO Y FIRMA DEL ACTA. ADEMÁS, EN SUS SESIONES, LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS SIGUIENTES REGLAS: I. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, CUANDO NO ESTÉ PRESENTE EL SECRETARIO TÉCNICO, DESIGNARÁ UN SECRETARIO DE ACTAS DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN; II. LOS ASUNTOS SE ATENDERÁN EN EL ORDEN EN QUE FUERON LISTADOS; III. EL SECRETARIO TÉCNICO, DARÁ LECTURA A CADA UNA DE LAS PROPUESTAS O DICTÁMENES QUE EXISTIEREN; IV. EN CADA CASO, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PODRÁN EXPONER EN FORMA VERBAL LOS RAZONAMIENTOS U OPINIONES QUE ESTIMEN PROCEDENTES; V. CONCLUIDA LA DELIBERACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA VOTACIÓN. EL SECRETARIO TÉCNICO HARÁ EL CÓMPUTO RESPECTIVO Y DARÁ A CONOCER EL RESULTADO; VI. LOS ACUERDOS QUE DICTE LA COMISIÓN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN ACTAS; Y VII. LAS RESOLUCIONES QUE SE NOTIFIQUEN AL INTERESADO DEBERÁN SER FIRMADAS POR SUS INTEGRANTES Y NOTIFICADAS A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO. **T R A N S I T O R I O** . ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'G' and various scribbles.]

P-9-9
b. 050416
C. 050416



**ACTA DE LA TRIGESIMOCUARTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
13 DE MARZO DE 2019**

ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. EN SU MOMENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 61 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. DADO EN LA TELE AULA DE LA CASA DE LA CULTURA, SEDE OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019. PRESENTADO EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO EL ONCE DE MARZO DE 2019. -----

Sexto.- Presentación y, en su caso, turno a las Comisiones de Hacienda Municipal y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del proyecto de acuerdo que Faculta al Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños para Suscribir Contratos de Comodato de Vehículos Particulares con Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Para el desahogo de este punto, el Regidor Moderador dio el uso de la voz a la Síndica Procuradora Hacendaria Neydy Ivone Gómez Baños quien dió lectura al proyecto de acuerdo que Faculta al Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños, para Suscribir Contratos de Comodato de Vehículos Particulares con Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Al terminar la lectura del documento, se le concedió el uso de la voz a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas, quien realizó una pregunta a la proponente referente a la temporalidad y bajo qué lineamientos se registrarán los comodatos puesto que en la iniciativa no se presentan. En el uso de la voz, la Síndica Procuradora Hacendaria Neydy Ivone Gómez Baños respondió de atenta manera que por eso el turno a comisiones, puesto que ahí se valorarán los lineamientos y procesos. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas quien aclaró tener la duda puesto que no pertenece a ninguna de las comisiones mencionadas y también dijo que es importante poner la temporalidad a los documentos y ser claros en la información. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Victor Olid Trejo Vivanco quien mencionó que aclaró que es un beneficio para los servidores públicos que hacen uso de sus automóviles, también mencionó que en ningún momento se les ha negado el uso de la voz y que en caso contrario siempre aunque existan molestias siempre han sido escuchados. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas quien nuevamente externó una duda referente a los beneficios que este programa va a traer. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Héctor Francisco Anaya Ballesteros, afirmó que dicho beneficio es para seguir apoyando a los servidores que hacen uso de su auto, buscando subsanar la observación que se hizo por parte de Gobierno del Estado. Se le concedió el uso de la voz al Regidor Victor Olid Trejo Vivanco quien mencionó que el beneficio es para que se cumplen las actividades encargadas por la presente administración. Se le concedió el uso de la voz a la Regidora María Antonieta Guzmán Islas quien agradeció al Regidor Victor Olid Trejo Vivanco por la explicación y dió lectura al Artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y finalizó mencionándose a favor de la propuesta y agradeciendo nuevamente al Regidor Victor Olid Trejo Vivanco. Al no haber más intervenciones sobre el tema, el Secretario General Municipal, a instrucción del Regidor Moderador, procedió a tomar la votación correspondiente, resultando en el siguiente acuerdo **A.M.R/34SE/258/13MARZO2019:** en votación económica se aprueba por unanimidad de votos con 21 votos a favor, puesto que la Regidora Idalia Martínez Lara se tuvo que retirar, el turno a las Comisiones de Hacienda Municipal y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del proyecto de Acuerdo que Faculta al Presidente Municipal Constitucional, C. Raúl Camacho Baños para Suscribir Contratos de Comodato de Vehículos Particulares con Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo. -----

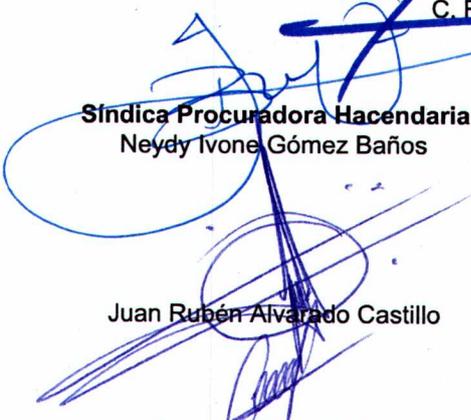
Séptimo.- Clausura de la sesión. El Ciudadano Raúl Camacho Baños, Presidente Municipal Constitucional, procedió a la clausura de la sesión, siendo las quince horas con diez minutos del día 13 de Marzo. Procediendo a elaborar el acta por separado, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. -----

(Handwritten signatures and initials)

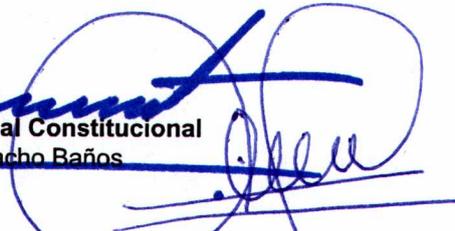
ACTA DE LA TRIGESIMOCUARTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
13 DE MARZO DE 2019



Presidente Municipal Constitucional
C. Raúl Camacho Baños

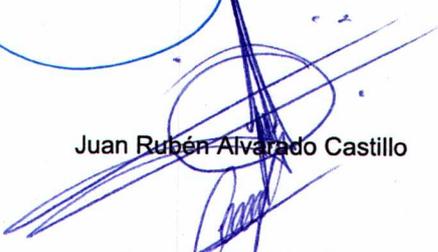


Síndica Procuradora Hacendaria
Neydy Ivone Gómez Baños



Síndica Procuradora Jurídica
Johana Montserrat Hernández Pérez

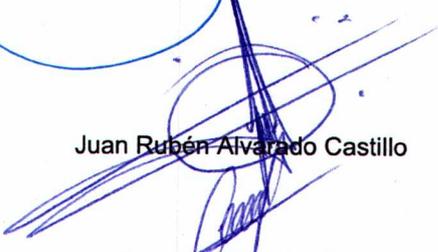
Regidores



Juan Rubén Alvarado Castillo



Héctor Francisco Anaya Ballesteros



Gelacio Baños Baños



Jorge Federico Benavides Monjaraz



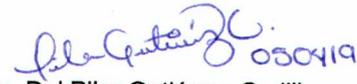
Gildardo De La Rosa Lozada



Marisela Gómez Escamilla



Margarita Granados Pérez



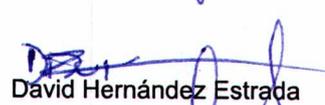
Ma. Del Pilar Gutiérrez Cedillo



María Antonieta Guzmán Islas



Luis Alfredo Hernández Cardoza



David Hernández Estrada



Jesús Lozada Medina



Idalia Martínez Lara



Alan Medina Taboada



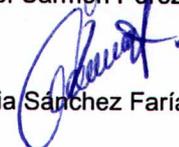
Israel Navarrete Sosa



María Del Carmen Pérez Pérez



María Angélica Pérez Torres



Tania Sánchez Farías



Víctor Olio Trejo Vivanco

**ACTA DE LA TRIGESIMOCUARTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
13 DE MARZO DE 2019**

Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-----

Doy fe

Licenciado en Derecho Pedro Celestino Pérez Flores
Secretario General Municipal

